

FETE-UGT CASTILLA Y LEÓN APOYA A LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Las EEOOII proponen una solución para el cumplimiento del Acuerdo de 19 de Mayo

El 22 de septiembre se publicó la ORDEN EDU/1657/2008, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

Con ella se pretendía solucionar un problema que impedía la aplicación del Acuerdo para la Modernización y la Mejora de la Administración Autonómica de Castilla y León por la que se determina con carácter general la estructura de la jornada laboral del profesorado de los centros públicos no universitarios a partir del curso 2007/08. El artículo 47 de la Orden del 2005 (modificada por la ORDEN 1657), establece que cada grupo de alumnos tendrá 4,5 horas semanales de clase, esto implica que el profesor debe impartir, obligatoriamente, 18 semanales, por lo que **no se permite** la aplicación del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, en las que se establece una jornada de carácter lectivo de 17 horas.

Así pues, la esperada modificación, no ha traído consigo una mejora en el horario de los profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas, sino todo lo contrario, al establecer 4 horas semanales de clase para los grupos de primero de cada nivel (Básico, Intermedio y Avanzado), y 5 horas para los grupos de segundo de cada nivel.

La elaboración de los horarios en las EOIs obedece a necesidades del alumnado. La oferta se concentra en las franjas horarias de más demanda, para poder así cumplir con un servicio al ciudadano, puesto que son enseñanzas no obligatorias y complementarias a la formación profesional.

La aplicación de la nueva normativa conlleva varios **problemas de organización** (imposibilidad de reuniones: departamento, claustro..), de **conciliación de la vida familiar y laboral** y sobre todo **problemas laborales**: horarios descompensados, macrojornadas, falta de horario complementario (no se pueden preparar exámenes, atención a la biblioteca, guardias...). Entre los últimos cabe destacar las consecuencias que genera esta nueva variable (4 ó 5 horas) por las prohibiciones que se han de establecer, a la hora de elegir horario, para poder cumplirla.

La nueva medida no garantiza una mejora en el aprendizaje de los alumnos. Se escuda bajo el temor de una pérdida de horas de enseñanza, pero no se habla de calidad de esa enseñanza, ni de cuestiones pedagógicas.

Desde FETE-UGT Castilla y León exigimos que se cumpla el Acuerdo de 19 de Mayo, en lo relativo a la mejora de las Condiciones Laborales no discriminando a los Profesores de las EEOOII, en el cumplimiento de sus derechos; que el **cómputo de horas** del profesorado **se puede realizar mensualmente**, de manera que los alumnos reciban 4:15 horas semanales (con un total de más de 120 por curso); que **no se generen situaciones de agravio comparativo** en los horarios entre compañeros (uno imparte 16 horas y otros 19).

TUS REIVINDICACIONES, NUESTRO COMPROMISO

PRIMER CICLO EDUCACIÓN INFANTIL O A 3 AÑOS

FETE-UGT ve necesario otorgar a la etapa de Ed. Infantil (0-3 años) el reconocimiento que merece debido al papel decisivo para asegurar la continuidad y la calidad en el proceso educativo de los niños/as. La escolarización temprana es determinante para la igualdad de oportunidades, así como para las políticas educativas de integración y socialización. Las Escuelas Infantiles surgen para conciliar la vida familiar y laboral, a este origen es debida la confusión en cuanto a su papel asistencial o educativo. FETE siempre ha afirmado, **si hablamos de Escuelas Infantiles, lo hacemos de centros educativos.**

Por ello, FETE UGT reclama:

- Que el Primer Ciclo de E. Infantil sea **competencia de la Consejería de Educación**, e incremento de las plazas públicas.
- El conocimiento exhaustivo de la situación actual y **planificar tras analizar** la red regional con el consenso de los agentes sociales.
- Que las Escuelas Infantiles estén **físicamente en los Centros de Infantil y Primaria**, o al menos adscritos a un Centro.
- Que los profesionales que atiendan el Primer Ciclo sean **Maestros especialistas en E. Infantil y/o Técnicos Superiores** en E. Infantil.
- Que el **Ministerio de Educación lidere un proceso de coordinación** entre las diferentes administraciones autonómicas.
- Que los **centros que tengan dos o mas unidades**, cuenten con **personal cualificado en número igual al de unidades, más uno** por cada dos unidades.
- Las administraciones educativas han de **garantizar la formación** necesaria para los profesionales que trabajen en ese Ciclo.
- Atención de los Equipos Psicopedagógicos de Atención Temprana Educativos, Maestros Especialistas en E. Especial y Logopedas.

FETE-UGT EXIGE UN MODELO EDUCATIVO COHERENTE Y DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN DE 0 A 3 AÑOS

NOVEDADES

- Relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados de ámbito nacional para funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración
- Relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados de ámbito nacional, convocado por la Orden EDU/2120/2008, de 5 de diciembre, para Secundaria y otros.

ÉXITO EDUCATIVO; CAMBIOS EN LA FORMA PERO NO EN EL FONDO

Tras las publicaciones el pasado 30 de enero de la Resolución por la que se establecen los aspectos básicos del "Programa para la Mejora del Éxito Educativo" y la posteriormente el día 13 de febrero la Orden EDU 219/2009 que regula las ayudas para la participación en las clases extraordinarias contempladas en el mismo, desde FETE-UGT Castilla y León observamos un **cambio en la forma** que se presenta el Programa pero **no en el fondo** de la cuestión, mostrando nuestra **preocupación** en los siguientes aspectos:

- Consideramos que las diferentes medidas del programa se ponen en marcha, una vez más, tarde (superado el ecuador del curso escolar), sin que la coordinación entre los profesionales integrados en el Programa puedan incorporarlo a sus horarios personales (elaborados en el mes de septiembre), pudiendo repercutir incluso en las programaciones elaboradas a principios de curso escolar.
- No se garantiza el carácter de voluntariedad con respecto al personal implicado en la puesta en marcha del programa, ni se garantiza la total autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

Desde FETE-UGT volvemos a insistir en la necesidad de ampliar las medidas ordinarias contempladas en la legislación y en la práctica educativa de las que se beneficia toda la Comunidad Escolar: desdobles, reducción de ratios alumno/profesor, apoyos especializados en el aula, adaptaciones curriculares efectivas y coordinación real con los demás planes en funcionamiento. Y aplicar éstas no sólo a los Centros de Primaria si no también en las etapas de Infantil y Secundaria.

Aún siendo conscientes de la situación económica que en estos momentos sufrimos desde FETE-UGT hacemos el siguiente llamamiento a la Consejería de Educación:

- Que reconozca la acción tutorial, dado el aumento de compromisos y funciones que vienen asumiendo.
- Que la puesta en marcha de este Programa garantice su desarrollo, en iguales condiciones, también para el alumnado del mundo rural; no se puede condicionar el transporte escolar del alumnado al orden de inscripción y a limitaciones presupuestarias internas, que en las capitales de provincia no son un problema, tal y como aparece en la Orden EDU 219/2009, art.5.2.

FETE-UGT CASTILLA Y LEÓN EXIGE QUE ESTE PROGRAMA GENERE EMPLEO, GARANTICE LA VOLUNTARIEDAD EN LA PARTICIPACIÓN Y NO MODIFIQUE SIGNIFICATIVAMENTE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES.

TRINIENOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

La Consejería de Educación, que sigue sin abonar los trienios a los funcionarios docentes durante el periodo de prácticas, se compromete a buscar una solución a este problema, gracias a las propuestas planteadas por FETE-UGT.

Desde FETE-UGT venimos exigiendo a la Administración Regional, que realice las actuaciones oportunas para solucionar esta absurda e injusta situación.

Con fecha 26 de marzo el MEPSyD emite una Instrucción, para su personal, en la que se reconoce el derecho a percibir estos trienios durante el tiempo en el que su régimen jurídico sea el de funcionario en prácticas. Sin embargo desde la Administración castellanoleonesa se argumenta que el desarrollo normativo para hacerlo efectivo es muy complejo y que trasciende a la propia Consejería de Educación.

Desde FETE-UGT, hemos planteado una nueva propuesta que permita recuperar el poder adquisitivo derivado de la pérdida del cobro de trienios al producirse el nombramiento como funcionario en prácticas, tras las dificultades de carácter normativo esgrimidas por la Consejería de Educación, de manera que se reciba en un pago con efecto retroactivo la compensación correspondiente a la pérdida económica al ser nombrados funcionarios de carrera.

La Consejería de Educación se ha comprometido a estudiar su viabilidad jurídica y poder hacer efectivo el cobro correspondiente

Desde FETE-UGT seguiremos exigiendo a la Administración Regional que realice las actuaciones oportunas para solucionar este problema, en cualquier caso y para todos aquellos que estén interesados tenemos a vuestra disposición modelos de reclamación, si bien debemos comunicaros que las sentencias que se vienen dictando al respecto son contradictorias.

**TUS REIVINDICACIONES, NUESTRO COMPROMISO
PORQUE TE CORRESPONDE...
PORQUE ES TU DERECHO...**

NORMATIVA RECIENTE, SELECCIÓN

- Exterior: Puestos en el Exterior. Convocatorias 2008/09: Docentes y Asesores
- ORDEN EDU/369/2009, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano.
- ORDEN EDU/364/2009, de 19 de febrero, por la que se convocan ayudas para financiar los gastos, por desplazamiento de los alumnos participantes en la medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de E.S.O.» del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la modalidad de alumnado de 4.º de E.S.O., en el curso 2008/2009
- RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se delega en la Dirección General de Recursos Humanos la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas al profesorado de enseñanzas no universitarias relacionadas con actividades de formación.
- ORDEN EDU/339/2009, de 16 de febrero, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia 2652/08, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el Procedimiento Ordinario 1789/2006, contra el Decreto 61/2006, de 31 de agosto, por el que se aprueba la integración del Conservatorio de Música de Valladolid en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/338/2009, de 16 de febrero, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia 2252/08, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el Procedimiento Ordinario 1790/2006, contra el Decreto 60/2006, de 31 de agosto, por el que se aprueba la integración del Conservatorio de Música de Burgos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/337/2009, de 16 de febrero, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia 2755/08, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el Procedimiento Ordinario 1720/2007, contra el Decreto 95/2007, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la integración del Conservatorio de Música de León en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.